

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

**EL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
CONSIDERANDO**

- QUE,** según el artículo 11 numeral 6 de la Constitución de la República el contenido de los derechos se desarrolla, entre otros, por medio de políticas públicas;
- QUE,** el mismo numeral impone que el Estado generará y garantizará las condiciones necesarias para su pleno reconocimiento y ejercicio;
- QUE,** a través de diversos de sus programas la Municipalidad de Guayaquil procura reducir la brecha entre los que más tienen y los que menos tienen, en cuanto al acceso al conocimiento y a la educación;
- QUE,** según el artículo 26 de la Ley suprema, la educación además de ser un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado, constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social;
- QUE,** según el artículo 54 letra b) del COOTAD, una de las funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal es "Diseñar e implementar políticas de promoción y construcción de equidad e inclusión en su territorio, en el marco de sus competencias constitucionales y legales";
- QUE,** no es posible el desarrollo sustentable sin una buena educación, la cual, por lo mismo, debe ser promovida y estimulada por el Estado con criterios de inclusión social;

En ejercicio de su facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República, y en armonía con lo dispuesto en el artículo 57 letra a) del COOTAD,

EXPIDE:

**EL REGLAMENTO DE PREMIACIÓN PARA LOS MEJORES ESTUDIANTES
DEL BACHILLERATO DE COLEGIOS FISCALES Y FISCOMISIONALES
DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

La Alcaldía de Guayaquil, consciente de la importancia de incentivar en nuestros jóvenes el deseo de superación y por ende el estudio, ha desarrollado varios proyectos de beneficio para la juventud estudiosa tales como: Más Libros, Más Tecnología, Inglés y Mejoramiento de la Infraestructura de los Colegios Fiscales; los cuales son ejecutados a través de la Dirección de Acción Social y Educación ya sea directamente y/o con otros actores sociales. Ahora, ejecuta un programa de incentivo directo para los jóvenes estudiantes del bachillerato de los Colegios Fiscales y Fiscomisionales del cantón Guayaquil "Jóvenes Ejemplares"; cuya premiación consta de tres ítems:

- Entrega de 250 casas populares de cemento
- Entrega de 2.500 computadoras portátiles (laptops)
- Entrega de 10.000 pases para la Metrovía por año

Este programa tendrá el carácter de permanente. Los Colegios beneficiados son los 125 que existen en el cantón Guayaquil, divididos en:

a. Fiscales Urbanos	102
b. Fiscales Rurales	5
c. Fiscomisionales	18

Para efecto de este programa, se consideraran los datos de los 125 Colegios Fiscales y Fiscomisionales del cantón Guayaquil, que constan en la base de datos del proyecto municipal "Más Libros-Bachillerato", al cierre de la fase de entrega de textos del período lectivo correspondiente.

Para iniciar este programa en el período lectivo 2011 - 2012, se considerará el listado de los Colegios que recibieron los textos, por parte del municipio, hasta el 30 de abril del 2011. En caso de que existan establecimientos que no se hayan presentado a retirar los textos, se utilizará los datos correspondientes de estos establecimientos al cierre del período lectivo 2010-2011. Cada año lectivo, la cantidad de Colegios a considerarse será acorde a la base de datos de Colegios Fiscales y Fiscomisionales beneficiarios del proyecto "Más Libros, Bachillerato", actualizada al año lectivo que corresponda.

PARA LA ENTREGA DE LAS 250 CASAS POPULARES DE CEMENTO

1. Las casas que se asignarán son de cemento, su área es de 40 metros cuadrados aproximadamente, con un costo actual de \$6.000,00. El beneficiario o dueño, será el estudiante premiado; quien podrá cederla a sus padres o abuelos.
2. Si los padres, abuelos o el propio beneficiario cuenta con una casa de caña o madera, ésta podrá ser reconstruida con cemento, por un monto de hasta \$ 6.000,00.
3. Si la casa que poseen es de cemento, a pedido expreso del beneficiario, podrá ampliarse o mejorarse, por un monto de hasta \$ 6.000,00.
4. Si los padres, abuelos o el estudiante beneficiario, no tienen terreno o casa que quieren ampliar o mejorar, se hará entrega de los \$ 6.000,00 para cubrir el costo, de los estudios universitarios o carrera técnica de post bachillerato, que elija el estudiante. En este caso, el alumno premiado deberá presentar la orden de matrícula para que los \$6.000,00 sean pagados directamente al centro de estudios de post bachillerato.

Las doscientas cincuenta (250) casas, se asignarán exclusivamente a los estudiantes del tercer curso (último) de bachillerato, de los ciento veinticinco (125) Colegios Fiscales y Fiscomisionales que hay en el Cantón Guayaquil, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Cada uno de los ciento veinticinco (125) Colegios, tendrán una (1) casa (base) para adjudicar al estudiante de tercer curso de bachillerato que tenga el mejor puntaje en el año lectivo.
- Habrá colegios que por tener un mayor número de estudiantes matriculados en tercer curso, les corresponderá de una (1) a cuatro (4) casas adicionales, que deberán ser entregadas a quienes tengan los mejores puntajes, inmediatamente inferiores al primero.
- El Municipio de Guayaquil, informará oportunamente, a los Rectores (as) de cada Colegio, cuantas casas le corresponden a su establecimiento.
- Para la entrega de las casas, el rector o la rectora deberá enviar al Municipio de Guayaquil, hasta el primer viernes de febrero de cada año, un documento oficial indicando, bajo su exclusiva responsabilidad, la nómina y notas (incluyendo centésimas) de los mejores estudiantes del tercer año de bachillerato que están graduándose en el período lectivo correspondiente, para efecto de la aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior. Se precisa que para el año lectivo 2011 – 2012 este reglamento se refiere al año 2011.
- En caso de que haya empate en el puntaje, el Rector o la Rectora del Colegio, realizará un sorteo público en el minuto cívico, entre los estudiantes empatados, que deberá reflejarse en la comunicación enviada al Municipio de Guayaquil.

Las casas entregadas constituirán Patrimonio Familiar.

Cualquier caso no previsto, o que necesite ser interpretado, será resuelto por la M.I. Municipalidad de Guayaquil.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS ESTUDIANTES GANADORES

1. Escritura que demuestre que sus progenitores, abuelos o él mismo, son dueños del terreno donde se construirá la casa, en caso de construcción.
2. Escritura que demuestren que sus progenitores, abuelos o él mismo, son dueños de la casa que va a ser remodelada, en caso de remodelación.
3. Copia a color de la cédula de identidad del estudiante y del dueño de casa o del terreno.
4. Certificado de votación del estudiante beneficiado y del dueño de casa o del terreno.
5. Declaración juramentada del estudiante indicando la opción, del reglamento que ha escogido y los motivos.
6. En caso de que el estudiante beneficiario opte por recibir los \$6.000,00 para cubrir el costo de los estudios universitarios o carrera técnica de post bachillerato, deberá presentar la orden de matrícula de la institución correspondiente.

ASIGNACIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES (LAPTOPS)

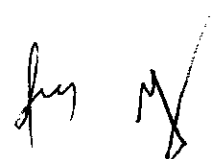
Las dos mil quinientas (2.500) computadoras portátiles (laptops) serán entregadas a los estudiantes del primero, segundo y tercer curso de bachillerato, de los 125 Colegios Fiscales y Fiscomisionales que hay en el Cantón Guayaquil, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Cada Colegio recibirá diez (10) computadoras (base) para adjudicar entre los estudiantes que tengan los mejores puntajes, en el año lectivo.
- Habrá Colegios que por tener un mayor número de estudiantes matriculados en primero, segundo y tercer cursos, les corresponderá varias computadoras adicionales, que deberán ser entregadas a los estudiantes que tengan los mejores puntajes de cada curso, excluyendo a los ganadores de las casas y a los indicados en el párrafo anterior.
- La Municipalidad de Guayaquil informará oportunamente a los Rectores (as) cuantas computadoras, por curso, le corresponde a su institución.
- Para la entrega de las computadoras, el rector o la rectora, deberá enviar al Municipio de Guayaquil hasta el primer viernes de febrero de cada año, un documento oficial indicando, bajo su exclusiva responsabilidad, la nómina y notas (incluyendo centésimas) de los mejores estudiantes del primero, segundo y tercer años de bachillerato que están culminando sus estudios en el período lectivo, para efecto de la aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior. Se precisa que para el año lectivo 2011 – 2012 este reglamento se refiere al año 2011.
- En caso de que haya empate en el puntaje, el rector o la rectora del plantel, realizará un sorteo público, en el minuto cívico, entre los estudiantes empatados, cuyo resultado deberá reflejarse en el documento oficial que envíen al Municipio de Guayaquil.

Cualquier caso no previsto o que necesite ser interpretado, será resuelto por la M.I. Municipalidad de Guayaquil.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS

1. Copia a color de la cédula de identidad.
2. Copia a color del certificado de votación cuando corresponda.



ASIGNACIÓN DE PASES PARA LA METROVÍA

Los diez mil (10.000) pases de la Metrovía, se asignarán anualmente a los padres o abuelos, mayores de 65 años de edad o con discapacidad, de los mejores estudiantes de primero, segundo y tercer años de bachillerato, en el año lectivo, de acuerdo a las siguientes condiciones:

- Cada estudiante beneficiario recibirá dos (2) certificados que canjeará por dos (2) pases que recibirán sus padres o abuelos; los pases tendrá validez por un año.
- Cualquiera sea el número de estudiantes de bachillerato, a cada Colegio le corresponderá recibir cuarenta (40) pases (base), para adjudicar dos (2) por cada estudiante, de entre los que tengan los **mejores puntajes**, en el año lectivo.
- Habrá Colegios que por tener un mayor número de estudiantes matriculados en primero, segundo y tercer cursos, les corresponderá más pases adicionales, que deberán ser entregados a los estudiantes, de cada curso, que tengan los mejores puntajes, excluyendo a los ganadores de las casas, de las computadoras y los referidos en el párrafo anterior.
- La Municipalidad de Guayaquil informará oportunamente a los Rectores (as) cuantos pases, por curso, le corresponde a su institución.
- Para la asignación de los pases, los señores Rectores (as) deberán enviar al Municipio de Guayaquil hasta el primer viernes de febrero, un documento oficial indicando, bajo su exclusiva responsabilidad, la nómina y notas (incluyendo centésimas) de los mejores estudiantes de los tres cursos de bachillerato, para efecto de la aplicación de lo dispuesto en el inciso anterior. Se precisa que para el año lectivo 2011 – 2012 este reglamento se refiere al año 2011.
- En caso de que haya empate, el Rector o Rectora del Colegio, realizará un sorteo público, en el minuto cívico, entre los estudiantes empatados cuyo resultado se reflejará en la comunicación al Municipio de Guayaquil.

Cualquier caso no previsto o que necesite ser interpretado, será resuelto por la M.I. Municipalidad de Guayaquil.


DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS

- 1.- Copia a color de la cédula de identidad del estudiante.
- 2.- Copia a color de la cédula de sus padres o abuelos, según sean los beneficiarios.
- 3.- Copia a color de los certificados de votación de los beneficiarios cuando corresponda.

El presente reglamento entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial Municipal.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.



Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL


Ab. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL

M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

Secretaría Municipal.- Guayaquil, julio 22 del 2011

El Infrascrito Secretario Municipal, CERTIFICA: Que el presente “REGLAMENTO DE PREMIACIÓN PARA LOS MEJORES ESTUDIANTES DEL BACHILLERATO DE COLEGIOS FISCALES Y FISCOMISIONALES DEL CANTÓN GUAYAQUIL”, ha sido publicada para su vigencia y aplicación en la Gaceta Oficial No. 16, página 6, año 2 de fecha viernes 22 de julio del 2011.



**Ab. Henry Cucalón Camacho
SECRETARIO DE LA M. I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**